



I. Municipalidad de Dalcahue

TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 301.-

DALCAHUE, 22 de enero de 2026.-

VISTOS: El decreto alcaldicio N° 299 con fecha 22/01/2026 que aprueba convenio transferencia, La Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N° 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La sentencia de proclamación en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y demás pertinentes de la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

**TRANSFIÉRASE: A CLUB DEPORTIVO "MARITIMO" DE TENAÚN,
RUT N° 65.812.070-0, la cantidad de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).**

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la N° 24.01.004.038 centro de costo 06.06.02 organizaciones de sectores rurales, dinero que será destinado para lo que señala el oficio que se adjunta .-

RÍNDASE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Con factura o boleta con fecha posterior a la Transferencia de Fondos.
- La inversión debe efectuarse para los fines solicitados, es decir, **aniversario N° 459 de Tenaún a realizarse desde 26 a 30 de enero 2026.**
- Las facturas o boletas deben ser pegadas en hoja oficio, firmadas al reverso y estampar que compra se realizó.
- **La rendición deberá hacerse a más tardar el 30 de abril del 2026.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**

**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RCC



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)